



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2018-MPH/A.**

Ayacucho, 02 MAYO 2018

**VISTO:**

El Informe N° 94-2018-MPH/24.27 de fecha 20 de abril 2018, proveniente Oficina de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cumplimiento de Sentencia Judicial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 22° del Código Procesal Constitucional establece que la sentencia que cause ejecutoria en los procesos Constitucionales se actúan conforme a sus propios términos y bajo responsabilidad;

Que, con Informe N° 94-2018-MPH/24.27, de fecha 20 de abril de 2018, el Procurador Público Municipal comunica a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación que contiene la Resolución N° 18, de fecha 03 de abril del 2018, mediante la cual se requiere a la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el plazo de 10 días hábiles de notificado cumpla con reponer a Esther Flores Pretel, en el puesto de trabajo que venía desempeñando u otro de similar naturaleza conforme a lo ordenado en la Casación N° 2095-2016, de fecha 02 de noviembre del 2017; en consecuencia casaron la sentencia de vista de fecha 28 de setiembre del dos mil quince, y actuando en sede de instancia confirmaron la sentencia apelada de fecha 17 de noviembre del dos mil catorce, que declaró fundada la demanda, en consecuencia se dispone que la Municipalidad Provincial de Huamanga, a través de su Alcalde, reponga al demandante en el puesto de trabajo que venía desempeñando u otro de similar naturaleza. En tal sentido cúmplase con REPONER por mandato judicial a la señora Esther Flores Pretel, en el cargo de Inspectora de Transportes en la Sub Gerencia de Transportes y Tránsito de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga o en otra similar, sin que esto implique la disminución de nivel o remuneración al que ostentaba o percibía, dentro del régimen laboral público en lo que corresponda de la aplicación de la Ley N° 24041, amparados en el Decreto Legislativo N° 276, la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que esta, a su vez informe al Primer Juzgado Civil de Huamanga, sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER** por mandato judicial a la demandante Esther Flores Pretel, en el cargo de Inspectora de Transportes en la Sub Gerencia de Transportes y Tránsito de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga o en otro similar, sin que esto implique la disminución de nivel o remuneración al que ostentaba o percibía, dentro del régimen laboral público en lo que corresponda de la aplicación de la Ley N° 24041, amparada en el Decreto Legislativo N° 276, la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que esta, a su vez informe al Primer Juzgado Civil de Huamanga, sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la demandante Esther Flores Pretel, Procuraduría Pública Municipal, Primer Juzgado Civil de Huamanga, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Transportes, Sub Gerencia de Transportes y Tránsito y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
**Med. S. Hugo Aedo Mendoza**  
**ALCALDE**

